MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20254000078503**

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2025

PARA: **JUAN CAMILO LOAIZA ORTIZ**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 1 del Contrato UAESP-357-2025 - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA UAESP-MC-11-2025 ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP

Respetado subdirector:

La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, se permite remitir solicitud de prórroga No. 1 y del Contrato UAESP-357-2025 suscrito ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP con NIT 830.133.755-4, cuyo objeto es: SSF-058 PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS CEMENTERIOS PROPIEDAD DEL DISTRITO EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA IMPLEMENTADO POR LA UAESP.

Cordialmente,

ADRIAN HUMBERTO HERAZO CASTRO
Cargo: Subdirector Técnico, (E) Código 084, Grado 07

Anexos: 2 archivos Digitales

Proyectó. Diana Paola Malagón Navarro– Contratista UAESP

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR	
CLASE DE CONTRATO / CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO / CONVENIO NO.	UAESP-357-2025 - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA UAESP-MC-11-2025
OBJETO:	SSF-058 PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS CEMENTERIOS PROPIEDAD DEL DISTRITO EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA IMPLEMENTADO POR LA UAESP
NOMBRE DEL CONTRATISTA / ASOCIADO:	ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP
NIT O CEDULA DEL CONTRATISTA	830.133.755-4
SUPERVISOR:	Adrián Humberto Herazo Castro – Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público (E)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de junio de 2025
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000 MCTE).
VALOR TOTAL ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL[1]:	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000 MCTE).
PLAZO:	Tres (3) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del

icontec ISO 9001 SC-2000374

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR	
	acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO:	14 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de octubre de 2025
MODIFICACIONES ANTERIORES:	
Prórrogas[2]: N/A	
Suspensiones[3]: N/A	

1. Si el contrato ha tenido adiciones, indique el valor total incluidas las adiciones.

2. Si el contrato ha tenido prórrogas, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias.

3. Si el contrato ha tenido suspensiones, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA **(Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada)**
Prórroga [X] Adición [] Suspensión [] Modificación [] Otro. [] ¿Cuál? _____
VALOR A ADICIONAR: N/A
TIEMPO A PRORROGAR: Un (1) mes y siete (7) días Fecha de inicio: 14/10/2025 Fecha de Terminación: 20/11/2025

icontec ISO 9001 SC-2000374

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: N/A
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

La modificación es: A solicitud del contratista [] Por necesidad de la UAESP [X]

Para el presente contrato de suministro, se tiene que a la fecha de la presente solicitud se ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones específicas.

En virtud del Acuerdo No. 01 de 2012, el Honorable Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos adoptó la estructura organizacional de la Entidad y definió las funciones correspondientes a cada una de sus dependencias, específicamente el artículo 10determinó las competencias y atribuciones conferidas a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en los siguientes términos:

1) Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de servicios funerarios y alumbrado público se adopten en la Unidad.
2) Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito Capital y la, prestación del servicio de alumbrado público.
3) Dirigir el sistema de información de los servicios funerarios y de alumbrado público.
4) Organizar acciones conjuntas de gestión social de los servicios funerarios que conduzcan a la participación de la comunidad aledaña a los cementerios para garantizarle condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales.
5) Organizar los estudios sociales, ambientales, técnicos para la adquisición de predios requeridos para el desarrollo de los proyectos.
6) Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de competencia de la dependencia de conformidad con los planes aprobados, generando los informes sobre su ejecución.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en cumplimiento de su función misional y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, tiene a su cargo la gestión, vigilancia y control de los servicios funerarios en Bogotá D.C., incluyendo la administración y operación de los cementerios distritales, actividad considerada como servicio público esencial en el marco del artículo 365 de la Constitución Política.

En desarrollo de dicha responsabilidad, la UAESP celebró con la Sociedad Jardines de Luz y Paz S.A.S. el Contrato de Concesión No. 415 de 2021, cuyo objeto fue:

“Prestar, mediante la modalidad de concesión, el servicio de destino final y atención funeraria, incluyendo la administración, operación, mantenimiento, explotación, gestión y conservación de los cuatro (4) cementerios distritales de Bogotá D.C.”

Este contrato se suscribió con un plazo de ejecución de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y por un valor estimado de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($41.301.183.277).

No obstante, mediante Resolución No. 511 del 8 de octubre de 2024, la UAESP declaró la terminación unilateral del referido contrato, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y ante el incumplimiento grave del contratista. Esta decisión fue confirmada en todas sus partes mediante la Resolución No. 00643 del 9 de diciembre de 2024, al resolverse el recurso de reposición interpuesto por la concesionaria.

Como consecuencia directa de la terminación unilateral y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público funerario, la UAESP asumió de forma transitoria y directa, a partir del 21 de enero de 2025, la administración y operación de los cementerios distritales de Bogotá. Para tal efecto, se activó un Plan de Contingencia integral, conforme al principio de continuidad del servicio público consagrado en la Ley 1437 de 2011 y en los principios rectores de la contratación estatal.

Dicho Plan contempla una serie de estrategias operativas, administrativas y contractuales que permiten a la Entidad responder de manera oportuna ante la contingencia generada, mientras se estructura y adelanta el correspondiente Proceso de Licitación Pública UAESP-SA-01-2025, mediante el cual se adjudicará un nuevo contrato de concesión.

Dentro de las acciones implementadas, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, suscribió el contrato de prestación de servicios No. UAESP-357-2025 cuyo objeto es: *“SSF-058 PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS CEMENTERIOS PROPIEDAD DEL DISTRITO EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA IMPLEMENTADO POR LA UAESP”* con ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP identificado con NIT No. 830.133.755-4 y con un plazo de ejecución inicial de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio se suscribió el 14 de julio de 2025, con fecha de terminación del 13 de octubre del mismo año y fue designado como supervisor del contrato de prestación de servicios, el Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP.

Teniendo en cuenta la necesidad persistente de la Entidad en relación con el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los cementerios propiedad del Distrito y que a la fecha, el plazo contractual del Contrato de Prestación de Servicios UAESP No. 357-2025 se encuentra próximo a su vencimiento, sin que se haya adjudicado aún el Proceso de Selección UAESP-SA-01-2025, mediante el cual se contratará una nueva concesión para la administración, operación y gestión integral de los

cementerios distritales de Bogotá, y dado que subsiste una necesidad crítica, prioritaria e inaplazable de continuar con la ejecución del contrato para el desarrollo del objeto mencionado, que permita la prestación continua, eficiente y digna del servicio público funerario, se considera procedente y necesaria la adición del contrato de conformidad con las consideraciones expuestas.

Es de anotar que, en la actualidad el contrato cuenta con recursos disponibles para cubrir las necesidades del servicio, como se indica a continuación.

Valor Contrato	Valor Servicios por pagar	Valor disponible
$ 7.000.000	$ 1.773.360*	$ 5.226.640

*Valor que se encuentra en proceso de radicación de cuenta de cobro por parte del Contratista.

De otra parte, es menester indicar que en el marco del proceso de Selección UAESP-SA-01-2025, mediante el cual se contratará la administración, operación y gestión integral de los cementerios distritales; según el cronograma publicado en la plataforma en mención, se encuentra proyectada la firma del contrato, el 21 de octubre de 2021 no obstante, para proceder a la firma del acta de inicio el futuro concesionario debe dar cumplimiento a lo siguiente: i. allegar la póliza de cumplimiento ii. Constituir el patrimonio autónomo. iii y que por parte de la UAESP y la Interventoría se verifique el cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos para la legalización de esta.

Entre ese periodo, se estima que el acta de inicio y la entrega formal y material de los equipamientos a ser concesionados se lleve a cabo aproximadamente el 20 de noviembre. En este sentido, existe un período transitorio entre la operación directa que actualmente ejerce la UAESP y el inicio efectivo del nuevo contrato de concesión.

Por lo anterior, la Entidad requiere dar continuidad al contrato de Prestación de Servicios UAESP-357-2025 con ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo (Resolución 591 de 2024) relacionado con el adecuado manejo de los residuos peligrosos (biosanitarios y cortopunzantes), recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final y con ello evitar generar condiciones de insalubridad, proliferación de vectores y afectaciones a la salud pública de los deudos, usuarios, visitantes y personal administrativo y operativo de los cuatro (4) cementerios Distritales.

Así las cosas, es necesario prorrogar el contrato de prestación de servicios No. UAESP-357-2025 por el término de UN (1) MES es decir, hasta el 20 de noviembre

de 2025, a efectos de garantizar la continuidad de la gestión desarrollada por la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.

Ahora bien, el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que, para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, las entidades públicas al celebrar un contrato:

"Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión".

De esta disposición se desprende que la prórroga contractual no constituye una cláusula excepcional, por cuanto no se encuentra dentro de las mencionadas expresamente en el artículo citado. En consecuencia, la prórroga es una modalidad de modificación ordinaria del contrato, jurídicamente permitida dentro del marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional, en la sentencia C-300 de 2012, ha señalado:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

En el mismo sentido, la Corte ha sostenido que las prórrogas contractuales, como una especie de modificación, constituyen un mecanismo legítimo y útil para asegurar la realización de los fines estatales.

Asimismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, ha resaltado que la modificación de los contratos es especialmente relevante en aquellos de naturaleza incompleta o de largo plazo, donde pueden surgir contingencias o circunstancias imprevistas que afecten su ejecución, haciendo necesario adaptar los contratos para asegurar su funcionalidad y continuidad.

Finalmente, con respecto de la mutabilidad de los contratos celebrados por las entidades públicas, esta constituye un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, la cual, puede realizarse siempre dentro de los límites

legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto. Así, se entiende por mutabilidad la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública, presupuestos que se encuentra acreditados en la presente solicitud.

Así las cosas, la presente prórroga no genera ningún tipo de erogación a la UAESP, ni ajustes al valor inicial al contrato, motivo por el cual no se generan adicionales presupuestales al mismo.

EL CONTRATISTA se obliga a tramitar y presentar el ajuste de las garantías otorgadas para el contrato con base en la presente modificación.

El Supervisor declara que se encuentra al día con los soportes a la seguridad social y parafiscales. Adicional declara que una vez revisados los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales El CONTRATISTA no reporta ningún registro y se encuentra en sus calidades para suscribir la presente modificación.

Los demás términos y condiciones pactados en el contrato, no se modifican y continúan vigentes.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El supervisor del contrato en mención certifica que el contratista, a la fecha, ha dado cumplimiento al objeto y a las obligaciones del contrato. Asimismo, se manifiesta que la Contratista se encuentra apto para suscribir la presente modificación.

Así mismo, manifiesta que, verificados los Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá DC., Certificado de Antecedentes Judicial de la Policía Nacional, Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General de Nación, Certificado de inhabilidades por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional, Reporte consulta lista restrictiva - debida diligencia SARLAF / Financiación del terrorismo ni demandas y Certificado de no estar registrado en el registro de deudores alimentarios – REDAM, se evidencia que no existe ninguna inhabilidad o incompatibilidad que impidan la suscripción de la presente modificación.

SOLICITANTE: (Supervisor o interventor de contrato / convenio)

Firma 

Nombre ADRIÁN HUMBERTO HERAZO CASTRO
Cargo: Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público (E)

Dependencia: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Proyectó: Ana Lorena Ortiz Mejía- Contratista SSFAP
Diana Paola Malagón Navarro– Abogada Contratista SSFAP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2025 Hora: 16:39:06
Recibo No. AB25503204
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2550320411AE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA E S P QUE PODRA USAR LA DENOMINACION COMERCIAL ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA E S P
Sigla: ECOCAPITAL S A E S P
Nit: 830133755 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01334036
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2004
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 14 C No. 123 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contador@ecocapitalesp.co
Teléfono comercial 1:	7569868
Teléfono comercial 2:	7462686
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 14 C No. 123 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contador@ecocapitalesp.co
Teléfono para notificación 1:	7569868
Teléfono para notificación 2:	7462686
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2025 Hora: 16:39:06
Recibo No. AB25503204
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2550320411AE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000048 del 19 de enero de 2004 de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2004, con el No. 00916248 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA E S P QUE PODRA USAR LA DENOMINACION COMERCIAL ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA E S P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2082.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será: A. La prestación de servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo preceptuado en la Ley 142 de 1. 994 y todas las normas jurídicas que regulan dicha actividad. B. La programación, organización, prestación, administración, comercialización e industrialización de los mismos, y en especial el servicio de aseo y saneamiento básico. C. La recolección de residuos, principalmente sólidos, y las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos. D. Manejo, operación y administración de sitios de disposición final de residuos (rellenos sanitarios). E. Actividades de recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y peligrosos. F. Igualmente, en el servicio de aseo, la prestación del servicio de recolección, tratamiento y transporte, hacia el sitio de disposición final, de los residuos hospitalarios y similares infecciosos o de riesgo biológico a que se refiere el artículo 5, numeral 2.1. Del decreto 2676 de 2.000 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, en el área o áreas de servicio exclusivo que sean otorgadas dentro de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2025 Hora: 16:39:06
Recibo No. AB25503204
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2550320411AE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licitación pública No. 002 de 2.003 convocada por la unidad ejecutiva de servicios públicos uesp, en virtud de lo cual, se realizaran, entre otras, las siguientes actividades, la recolección de residuos infecciosos o de riesgo biológico y transporte hasta el sitio de tratamiento de los residuos generados por los diferentes tipos de usuarios, el tratamiento mediante sistema de desinfección de alta eficiencia para los residuos producidos por los usuarios grandes, medianos, pequeños y micro productores de residuos infecciosos o de riesgo biológico (residuos biosanitarios, cortopunzantes, de animales y líquidos previamente gelificados), el tratamiento mediante sistema de incineración de residuos anatomopatológicos, cargue y transporte de los residuos desactivados hasta el sitio de disposición final, cargue y transporte hasta la celda de seguridad de las cenizas generadas en el proceso de incineración de los residuos anatomopatológicos. G. Así mismo, en desarrollo de la prestación del servicio de aseo, podrá realizar el manejo del catastro de usuarios, la facturación del servicio, el recaudo de los pagos, el manejo de la cartera la administración de los recursos del esquema ya sea directamente o a través de una fiducia mercantil, la atención al usuario, la información y el pago a los diferentes concesionarios del servicio y demás centros de costos establecido por la entidad contratante. H. La sociedad podrá realizar actividades complementarias de la prestación de servicios públicos domiciliarios tales como el corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento, recolección puerta a puerta, selección para reciclaje y aprovechamiento del mismo, barrido, construcción, manejo, operación y administración de sitios de disposición final de residuos, estratificaciones, facturación y demás actividades comprendidas en las normas reguladoras de los servicios públicos. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para su logro y en especial los siguientes: - Organizar oficinas y establecimientos de comercio. - La compra y venta de toda clase de derechos, bienes muebles, inmuebles y equipos necesarios para el desarrollo de su objeto social. - Celebrar toda clase de actos de comercio, tales como compraventas, agencia comercial, consignación, mandato, importación, exportación, fiducias y encargos fiduciarios. - La representación de otras sociedades nacionales o extranjeras con objetos sociales similares. - Obtener derecho de propiedad sobre marcas, nombres emblemas o patentes o privilegios de cualquier clase y cederlos a cualquier título. - adquirir bienes inmuebles urbanos y rurales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2025 Hora: 16:39:06
Recibo No. AB25503204
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2550320411AE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hacer construcciones y mejoras sobre dichos inmuebles con el propósito de vincularse a las actividades que constituyen su objeto social. - Comprar, vender, permutar y enajenar toda clase de bienes, hipotecar bienes inmuebles y dar en prenda los bienes muebles. - importar y / o exportar productos. Parágrafo segundo. Complementariamente la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: Adquirir o enajenar acciones en sociedades anónimas o en comandita por acciones, o por cuotas o partes de interés social en sociedades en comandita simple, de responsabilidad limitada y colectivas, cuando respecto de las ultimas, así lo decida la asamblea general de accionistas conforme a los estatutos. Fusionarse por absorción o por creación con otra u otras sociedades que tengan el mismo objeto y transformarse en otro tipo de sociedades. Celebrar el contrato comercial de mutuo con garantías reales o personales. Constituir sociedades subordinadas que puedan ser filiales o subordinadas. Importar o adquirir en los mercados nacionales o del exterior equipos y dotaciones para el funcionamiento de los establecimientos de comercio que tenga la sociedad a cualquier título. Girar, aceptar, endosar, negociar, tener y descargar toda clase de títulos valores regulados por el título III del libro III, capitulo I al V de Código de Comercio y ejecutar o celebrar respecto de dichos títulos valores los actos o contratos allí previstos, siempre que tengan relación directa con el objeto social. En fin, emprender las demás actividades relacionadas directamente con el objeto social y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $800.000.000,00
No. de acciones : 800.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $800.000.000,00
No. de acciones : 800.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2025 Hora: 16:39:06
Recibo No. AB25503204
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2550320411AE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $800.000.000,00
No. de acciones	: 800.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales. El gerente tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazaran en sus faltas temporales o absolutas y serán designados por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tendrá las más amplias facultades administrativas y dispositivas. Sera el representante legal de la sociedad y en consecuencia está facultado para otorgar la representación judicial, girar cheques, letras, pagares y en general títulos valores y negociar con ellos; comprar, vender, arrendar, hipotecar, prendar, permutar, dar o recibir en mutuo o comodato; llevar en general la representación de la sociedad; nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales; nombrar árbitros, recibir, desistir, transigir y sustituir; nombrar los empleados que considere necesarios y removerlos y revisar sus funciones; celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar; presentar un informe sobre la marcha general de los negocios a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias; elaborar un proyecto de distribución de utilidades; certificar con su firma los balances de la sociedad, así como los títulos de las acciones que se expidan; garantizar con los bienes de la compañía las obligaciones de esta; llevar a cabo la liquidación de la sociedad en el caso que la asamblea general de accionistas no designare otro u otros liquidadores; mantener a la junta directiva al corriente y en forma detallada, de la marcha de los negocios y darles todos los informes que le soliciten y en general las demás funciones que le asigne o le delegue la junta directiva y que sean delegables por naturaleza parágrafo primero el gerente y sus suplentes requieren autorización de la junta directiva para comprometer a la sociedad y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2025 Hora: 16:39:06
Recibo No. AB25503204
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2550320411AE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrar actos y contratos que excedan la cuantía de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes parágrafo segundo. Cuando el gerente sea reemplazado por alguno de sus suplentes, estos tendrán y ejercerán las mimas facultades que tenga o que le asignen al gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 103 del 30 de octubre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2024 con el No. 03053145 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jorge Andres Perdomo Gutierrez	C.C. No. 80100542

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Edgar Moises Mac`Allister Braydy	C.C. No. 17320353
Segundo Suplente Del Gerente	Daniel Obdulio Franco Castañeda	C.C. No. 80048067

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fernando Galindo Mendez	C.C. No. 91295100
Segundo Renglon	Enrique Turk Fernandez	C.C. No. 79386108
Tercer Renglon	Daniel Obdulio Franco	C.C. No. 80048067

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2025 Hora: 16:39:06
Recibo No. AB25503204
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2550320411AE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Castañeda

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Edgar Moises Mac`Allister Braydy	C.C. No. 17320353
Segundo Renglon	Juan Carlos Forero Murcia	C.C. No. 79803596
Tercer Renglon	Adriana Rivera Salcedo	C.C. No. 52389550

Por Acta No. 024 del 30 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2020 con el No. 02583322 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fernando Galindo Mendez	C.C. No. 91295100
Segundo Renglon	Enrique Turk Fernandez	C.C. No. 79386108

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Edgar Moises Mac`Allister Braydy	C.C. No. 17320353

Por Acta No. 25 del 18 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2021 con el No. 02670947 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Adriana Rivera Salcedo	C.C. No. 52389550

Por Acta No. 27 del 1 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2022 con el No. 02893925 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2025 Hora: 16:39:06
Recibo No. AB25503204
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2550320411AE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Daniel Obdulio Franco Castañeda	C.C. No. 80048067

Por Acta No. 28 del 20 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2022 con el No. 02903920 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Juan Carlos Forero Murcia	C.C. No. 79803596

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000005 del 28 de marzo de 2007, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2007 con el No. 01175824 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Eduardo Orduz Riveros	C.C. No. 79619615 T.P. No. 63342-T
Revisor Fiscal Suplente	Erika Ruth Alfonso Gomez	C.C. No. 52146287 T.P. No. 62674-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1752 del 8 de octubre de 2009 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01333916 del 14 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 927 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 21 de Bogotá	01623740 del 10 de abril de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2025 Hora: 16:39:06
Recibo No. AB25503204
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2550320411AE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 3529 del 29 de julio de 2016 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02128114 del 2 de agosto de 2016 del Libro IX
E. P. No. 52 del 13 de enero de 2022 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02782471 del 18 de enero de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 9 de mayo de 2014 de Representante Legal, inscrito el 21 de mayo de 2014 bajo el número 01836717 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- E.D.T.M KONSULTORES S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2012-06-05

*Aclaración a Situación de Control **
Se aclara la situación de control inscrita bajo el registro No. 01836717 en el sentido de indicar que la sociedad E D T M KONSULTORES EU (matriz) ejerce situación de control directa sobre la sociedad de la referencia (subordinada) e indirecta sobre la misma sociedad, a través de INVERSIONES LICITACIÓN 2 ASEO S A y esta se configura a partir del 5 de junio de 2012.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2025 Hora: 16:39:06
Recibo No. AB25503204
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2550320411AE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3812
Actividad secundaria Código CIIU: 3822
Otras actividades Código CIIU: 4799

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ECOCAPITAL INTERNACIONAL S A ESP
Matrícula No.: 01587655
Fecha de matrícula: 5 de abril de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 14 C No. 123 52
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 01535 del 13 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Noviembre de 2024 con el No. 00228768 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 2024-0541 de HERRAMIENTAS UNIDAS S.A. NIT. 860.065.036-4 contra ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA E S P QUE PODRA USAR LA DENOMINACION COMERCIAL ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA E S P NIT. 830.133.755-4.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2025 Hora: 16:39:06
Recibo No. AB25503204
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2550320411AE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 11.029.956.773

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3812

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2025 Hora: 16:39:06
Recibo No. AB25503204
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2550320411AE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



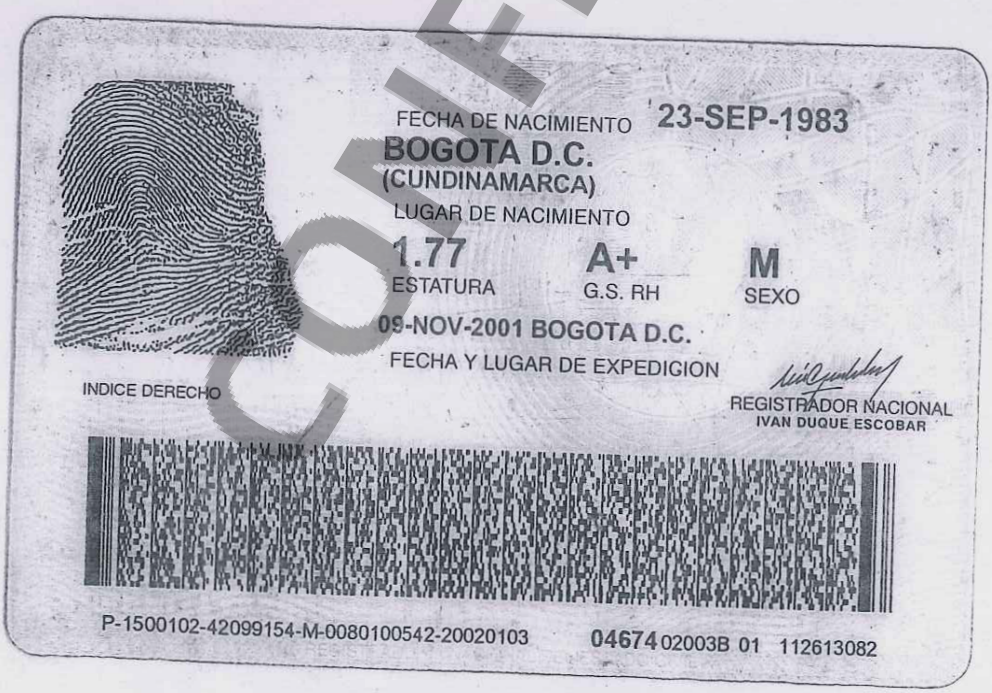

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80100542

PERDOMO GUTIERREZ
APELLIDOS

JORGE ANDRES
NOMBRES

Jorge Perdomo
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

09-NOV-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-1500102-42099154-M-0080100542-20020103 04674 02003B 01 112613082

CONFIDENCIAL

El presente documento es confidencial y se comparte para uso exclusivo de quien lo solicita en relación con la relación comercial existente o potencial entre ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S.P., su tratamiento deberá ser de acuerdo con las leyes de tratamiento de datos personales y su divulgación o reproducción están prohibidas.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 80100542

¿ Cual es la Capital del Atlantico? 3

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JORGE ANDRES PERDOMO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 80100542.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 08, 2025 - Hora de consulta: 09:51:20

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Colombia Compra Eficiente

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

830133755

¿ Cuanto es 2 X 3 ?

8

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A ESP identificado(a) con NIT Número 830133755.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 08, 2025 - Hora de consulta: 09:50:26

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:36 AM horas del 08/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80100542**

Apellidos y Nombres: **PERDOMO GUTIERREZ JORGE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:53:42 AM horas del 08/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 830133755

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:55:24 horas del 08/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80100542,** Apellidos y Nombres **PERDOMO GUTIERREZ JORGE ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP**, con NIT **830133755-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORGE ANDRES PERDOMO GUTIERREZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80100542** de BOGOTA D.C.

(OCHENTA MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de octubre de 2025, a las 09:56:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80100542
Código de Verificación	80100542251008095635

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de octubre de 2025, a las 09:57:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301337554
Código de Verificación	830133755425100809572 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2025 09:59:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80100542** y Nombre: **JORGE ANDRES PERDOMO GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124609849** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2025 10:03:59 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830133755**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124610328** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ps://sanctionssearch.ofac.treas.gov

OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	CALLE 14 C 123 52
Name:	ECOCAPITAL INTERNACIONAL S	**City:**	Bogotá
ID # / Digital Currency Address:	830133755	**State/Province:***	Seleccione
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	Colombia
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80100542 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2025 04:45 PM

Código Verificación: **DLP27F1C4M**

Válida hasta: **24/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:03:17 horas del 08/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80100542,** Apellidos y Nombres **PERDOMO GUTIERREZ JORGE ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UAESP**, con NIT **900126860-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

Bogotá D.C, 16 de septiembre de 2025.

INT-2025-00400

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S.P.
NIT. 830.133.755-4

CERTIFICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la compañía ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ESP, identificada con el Nit.830.133.755-4 efectuó la presentación y cancelación del total de los aportes en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Instituto de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Cajas de Compensación a las diferentes entidades a que se encuentran afiliados los funcionarios de la compañía.

La presente certificación se expide a los (16) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente.

Firmado digitalmente por JORGE ANDRES PERDOMO GUTIERREZ
Fecha: 2025.09.16 14:08:16 -05'00'

JORGE ANDRÉS PERDOMO G.
C.C. No. 80.100.542
Representante Legal

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830133755	4	ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP	CL 14C 123 52	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3559210	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1769938011	9491713103	E	2025/09/11	2025/09/11	BANCOLOMBIA	0	$55,742,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				69	$31,402,000	$0	$0	$31,402,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$1,519,200	$0	$0	$1,519,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	$9,072,100	$0	$0	$9,072,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	39	$14,679,400	$0	$0	$14,679,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	$6,131,300	$0	$0	$6,131,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				69	$8,923,200	$0	$0	$8,923,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	69	$8,923,200	$0	$0	$8,923,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				69	$7,722,100	$0	$0	$7,722,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	69	$7,722,100	$0	$0	$7,722,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				69	$7,694,700	$0	$0	$7,694,700
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	$249,900	$0	$0	$249,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	9	$1,367,900	$0	$0	$1,367,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$144,700	$0	$0	$144,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	15	$1,651,800	$0	$0	$1,651,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$21,700	$0	$0	$21,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$603,900	$0	$0	$603,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	$1,223,400	$0	$0	$1,223,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	$2,431,400	$0	$0	$2,431,400
TOTAL				69	$55,742,000	$0	$0	$55,742,000

2025/09/15 10:01 AM

Calidad del servicio

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Id de la garantía	CO1.WRT.17463177
Referencia de la garantía	NB-100392355
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
Póliza	100392355
Tomador	ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP
Beneficiario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.100.000 COP	7/02/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	350.000 COP	7/10/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	1.400.000 COP	7/02/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
100392355.pdf	100392355.pdf	Descargar	Detalle